REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 05- **2017-00101**

Teniendo en cuenta que el apoderado del señor ALBERTINO PORRAS aportó en tiempo recurso de apelación, de conformidad con el artículo 322, numerales 1º y 3º del Código General del Proceso y concordante con el canon 323 procesal, se RESUELVE:

1.- CONCEDER el recurso de APELACION en el efecto SUSPENSIVO, propuesto por interviniente *Ad excludendum*, ante la Sala Civil del H. Tribunal Superior de Bogotá

2.- Por secretaría procédase de conformidad y remítase el expediente por los canales institucionales dispuestos para el efecto, dejando las constancias del caso en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

[1] Estado electrónico del 26 de julio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92530d696e300617f532cb95db8af7a479ae4d49b74dd1860294e6b0c8f56d7f**

Documento generado en 25/07/2022 09:21:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica